



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA



TERCERA MODIFICACION ADICION EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION" AL CONTRATO No. 0040-ARC-DISAN-DMBAQ-2022, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA Y CA LABORATORIO CLINICO FALAB S.A.S. – GRUPO INTEGRAL DE SALUD FALAB S.A.S.

Entre los suscritos a saber: Teniente de Fragata **DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.726.477 expedida en Barranquilla (Atlántico), actuando en su condición de Jefe de la División Administrativa y Financiera DMBAQ, debidamente facultado mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, "por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras" y actuando en representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección Sanidad Naval – Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, quien en adelante se denominará indistintamente **EL CONTRATANTE, MDN-CGFM-DGSM-DISAN-DMBAQ o EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, por una parte; y por la otra, **SANDOR TIBOR SPAKOVSKY**, identificado con cedula de Extranjería No. 337911, Representante Legal de la empresa Contratista **LABORATORIO CLÍNICO FALAB S.A.S. – GRUPO INTEGRAL DE SALUD FALAB S.A.S.**, con NIT 802.004.326-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **modificar** el Contrato **No.0040-ARC-DISAN-DMBAQ-2022**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. b) Que el Contrato **No.0040-ARC-DISAN-DMBAQ-2022**, fue celebrado el ocho (08) de abril del año dos mil veintidós "2022". c) Que el objeto contractual es la **"Prestación de servicios de LABORATORIO CLÍNICO para la realización de los exámenes de bajo, mediano y alto nivel de complejidad, la toma de muestras de citologías cérvicouterinas y la tamización de cáncer de cuello uterino, con el fin de satisfacer las necesidades en esta área de todo el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FF.MM. en el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA"**. d) Que el valor inicial del contrato es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$61.192.000,00)**, incluyendo IVA y demás derogaciones que correspondan Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5022 del (12) de Enero de (2022) e) Que mediante oficio No. 281524/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DMBAQ-DIVADM-17.5 de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Supervisora del contrato, CAPITÁN DE FRAGATA LILIANA ANDREA MORALES HUERTAS, solicita realizar una modificación al contrato que consistiría en: 1) **ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el propósito de la modificación contractual, la cuantía del Contrato debe adicionarse en un valor de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 30.500.000,00). 2) **PRORROGA DEL VALOR DEL CONTRATO:** *Prorrogar el plazo de Ejecución hasta el quince (15) de diciembre de año dos mil veintidós "2022"*. f) Que mediante oficio No. 281535 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-DMBAQ-DIVADM-17.5 de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2022, el CONTRATANTE solicita a la Contratista la realización de la presente modificación del contrato acorde con la solicitud del Supervisor. g) Que mediante oficio de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el CONTRATISTA acepta realizar la mencionada modificación contractual. g) Que siendo procedente la modificación, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** El objeto de la presente modificación consiste en adicionar la suma de: TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 30.500.000,00). Prorrogar el plazo de ejecución hasta el *quince (15) de diciembre de año dos mil veintidós "2022"*. **CLAUSULA SEGUNDA. NUEVO VALOR Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Que el nuevo valor total del contrato es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL MIL PESOS M/CTE (\$ 91.692.000,00)** y el nuevo plazo de ejecución es el **quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)** **CLAUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere la firma de las partes y la aprobación de la ampliación de la Garantía del contrato. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** El Contratista se obliga a modificar las garantías del contrato No. 0040-ARC-DISAN-DMBAQ-2022, amparando el **nuevo valor del contrato y plazo de ejecución**. **CLAUSULA QUINTAVIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del contrato principal, no variadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA. DOCUMENTOS.** Forman parte integral de la presente modificación y se anexan a la misma, las comunicaciones cruzadas entre las partes y el Certificado de Disponibilidad-Presupuestal. Para constancia de lo anterior, se firma en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

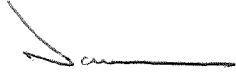
"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – DMBAQ.barranquilla@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

ARC-FT-005-AYGAR-V14

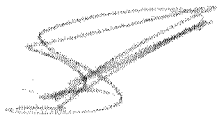


EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA:



DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA: LABORATORIO CLÍNICO FALAB S.A.S. – GRUPO INTEGRAL DE SALUD FALAB S.A.S.



SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY
Representante Legal
C.E. 337911

Revisó: JT Jorge Iván Gómez Gallego
Jefe de Contratos DMBAQ



Elaboró: CPS Zaira Barrero Pinzón
Asesora Jurídica DMBAQ